Contrato n.° 20/2022

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad n.° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Chaco Internacional S.A.**, con RUC n.° 80026564-5, domiciliada en la calle San Juan María Vianney n.° 1.684 c/ Bruno Guggiari, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Silvana María López Escobar, con Cédula de Identidad n.° 4.803.120, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"Adquisición de Reactivos Químicos e Insumos Consumibles para el Laboratorio Forense y de uso Médico – Plurianual – Ad Referéndum"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta n.° 11/2022 *"Adquisición de Reactivos Químicos e Insumos Consumibles para el Laboratorio Forense y de uso Médico – Plurianual – Ad Referéndum"*, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta de la Contratista;

f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 202/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id n.° 405.279.

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	2	358	30	1	99	50.489.377
2022	1	1	0	3	351	10	1	99	32.337.667
2022	1	1	0	3	359	30	1	99	164.115.909
Total									**246.942.953**

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN del Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Constataciones Públicas".

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta n.° 11/2022 *"Adquisición de Reactivos Químicos e Insumos Consumibles para el Laboratorio Forense y de uso Médico – Plurianual – Ad Referéndum"*, convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. n° 273 de fecha 02 de febrero de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 1.753 de fecha 16 de mayo de 2022.

Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítems	UM	Presen	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
ITEM 13 - Puntas desechables para pipetas automáticas - P20	Unidad	Caja	6	BIOPOINTE SCIENTIFIC	USA/MEXICO	1.620.000	9.720.000
ITEM 14 - Puntas desechables para pipetas automáticas - P200	Unidad	Caja	8	BIOPOINTE SCIENTIFIC	USA/MEXICO	2.000.000	16.000.000
ITEM 18 - Test rápido para detección de saliva humana	Unidad	Caja	2	ABACUS DIAGNOSTICS	USA	3.965.000	7.930.000
ITEM 21 - Reactivo Insumo para Electroforesis	Unidad	Caja	3	APPLIED BIOSYSTEMS	USA/CHINA/REINO UNIDO/FINLANDIA/CANADA/ISRAEL/SUIZA/PAISES BAJOS/DINAMARCA/ALEMANIA/LITUANIA/SUECIA/SINGAPUR/MEXICO	49.000.000	147.000.000
Total adjudicado							**180.650.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 180.650.000 (Guaraníes ciento ochenta millones seiscientos cincuenta mil).

La Contratista se compromete a proveer los insumos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El costo del insumo deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la renta, al valor agregado (IVA), al Ministerio de Justicia 0,05%, al Ministerio de la Defensa Pública 0,05% y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, éste último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos ítems pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del bien o entrega pendiente de

Econ. Ezequiel Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL

ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los insumos se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco GNB con Cuenta Corriente en guaraníes N° 0000001069004001.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del Contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes, certificando que el mismo cumpla con las Especificaciones exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la UOC, y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Forma y términos para garantiza el cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Econ. Pier... Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL

calendarios siguientes a la firma del contrato. El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de 10 % diez por ciento del monto total del contrato.

11. Constancia de presentación de Declaración Jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la *Ley N.° 6.355/19.*

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0,15 %. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al *artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el *artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la *Ley N° 2.051/03*, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Econ. Ernesto Palacios
Director General de Administración Financiera
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la *ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes julio del año dos mil veintidós.

Silvana María López Escobar
Chaco Internacional S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público